

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY

Asunción, 9 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 09/2023

“POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES PARA LA ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY”

VISTO:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Paraguay realizó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 13 de febrero de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sobre la calle 14 de Mayo 988 e/ Manduvirá, de Asunción, Paraguay y en cumplimiento con lo dispuesto con la Resolución N° 1 del 6 de diciembre de 2022 dictada por este Tribunal Electoral, se estableció el calendario electoral. -----

CONSIDERANDO:

QUE, por correo electrónico recibido en el correo institucional tei@colegiodeabogados.org.py del 8 de febrero de 2023, el movimiento INSTITUCIONALIDAD GREMIAL remitió a este Tribunal, en cumplimiento del calendario electoral, su proposición para las mesas electoras. El apoderado Andrés Bogado Villalba (apoderado titular) propone la apertura de una (1) mesa receptora de votos, en las que cada mesa pueda recibir todos los votantes. Para el efecto, propuso las siguientes autoridades de mesa: **1) MESA 1:** Presidente: Ana María Monte Domecq de Corvalán (CI 439.149); Vocal 1: Sonia Elizabeth Von Lepel (CI 3.195.809) y Vocal 2: Manuel Antonio María Guanes Nicoli (CI 2.020.655); Vocal suplente: María Gabriella Torio Bossi (CI 894.095) y veedor Marcos David Blanco Desvars (CI 3.992.295). -----

QUE, el artículo 21° del Reglamento Electoral – Presentación de miembros de mesa y veedores establece: “El Tribunal Electoral, conforme el calendario electoral, fijará fecha para que los movimientos y candidaturas presenten sus miembros de mesa y veedores. En atención al número total de electores habilitados en la oficialización del padrón, los movimientos propondrán y el Tribunal Electoral resolverá el número de mesas receptoras de votos y la cantidad de votantes por mesa. Los movimientos presentarán tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente por mesa habilitada. Los movimientos presentarán, a su vez, un (1) veedor por mesa habilitada. Los miembros de mesa y veedores serán individualizados con nombre, apellido y número de cédula. No podrán ser miembros de mesa ni veedores los candidatos a miembros del Consejo Directivo”. De la misma manera, el artículo 22° del Reglamento Electoral – Designación y capacitación de miembros de mesa y veedores establece: “El Tribunal Electoral, conforme el calendario electoral, fijará fecha para la designación y capacitación de los miembros de mesa y veedores, titulares y suplentes, propuestos por los movimientos. En esta capacitación podrán también participar los apoderados. El Tribunal Electoral podrá, si lo creyere conveniente, solicitar el acompañamiento del Tribunal Superior de Justicia Electoral en las capacitaciones”. Considerando que la propuesta se ajusta a las disposiciones estatutarias y que los electores habilitados en el padrón oficializado para estas elecciones llegan al número de 251 (doscientos cincuenta y un) socios, es razonable y suficiente la habilitación de una sola mesa receptora para todos esos votos. -----

Elisa Del Rio
Asesora
C.S.J. No 14

GUILLERMO SPIESS
ABOGADO
MAT. N° 1458

Rodrigo Yofice
ABOGADO
MATRICULA C.B.J. N° 8723

QUE, el artículo 24º del Reglamento Electoral – Votación establece: “Identificación del elector. La votación se hará por medio de listas cerradas de candidatos como integrantes de un movimiento, y con votos preferentes para los cargos pluripersonales de vocales titulares y suplentes. Si hubiere dos o más listas, los boletines de voto indicarán las opciones de las listas o movimientos presentados. Cada lista será presentada en el boletín, en el que estarán determinados el presidente y su vicepresidente, los vocales titulares y suplentes y el síndico titular y su suplente. Cada elector sufragará ante la mesa receptora que le corresponda, en el orden en que se presente. Al llegarle el turno, dará su nombre, su apellido y se identificará con su cedula de identidad. Si la identidad no es impugnada, los vocales de mesa firmarán al dorso de los boletines de voto y lo entregarán al elector antes de pasar al cuarto oscuro. Introducido en el cuarto oscuro, el elector podrá marcar el boletín de voto dos veces. Un primer voto para la lista de su preferencia y un segundo voto para el vocal de su preferencia. La elección de la lista equivale a la elección del presidente y de su vicepresidente de la lista votada, a los vocales titulares y suplentes en el orden presentado en la lista, así como del síndico titular y suplente de la lista votada. La elección del vocal de su preferencia altera el orden presentado por la lista y genera un nuevo orden con los resultados finales del escrutinio. Si el elector no marca un vocal específico ello equivale a la aceptación de la lista en el orden presentado. Al terminar su votación y, luego de doblarlo, volverá a la mesa y lo entregará al presidente de mesa, quien firmará al dorso en la parte sombreada. Devuelto al elector, lo depositará personalmente en la urna. Seguidamente se anotará en el padrón la palabra “votó”. El elector introducirá el dedo índice de la mano derecha en la tinta indeleble”. El artículo 25º del Reglamento Electoral – Boletín oficial de voto establece: “La votación se hará por medio boletines oficiales de voto. El boletín oficial de voto será impreso por cuenta del Colegio de Abogados del Paraguay, en tinta negra sobre papel blanco, debidamente sombreado al dorso, del tamaño que determine el Tribunal Electoral conjuntamente en reunión con los apoderados. Cada boletín tendrá un anverso y un reverso. En el anverso (frente) indicará la lista de candidatos al Consejo Directivo, individualizando el nombre del movimiento, el lema, los miembros titulares, los miembros suplentes, el síndico titular y el síndico suplente, en el orden en que fueron oficializadas las candidaturas. El boletín dividirá la lista de candidatos en tres (3) secciones. En la primera sección, al presidente y su vicepresidente, que serán votados conjuntamente al votar una lista. En la segunda sección, a los vocales titulares y suplentes, que serán votados de manera preferente, en el orden que fueron presentados o del que resulte del escrutinio de los votos preferentes. En la tercera sección, al síndico titular y al suplente, que serán votados conjuntamente al votar una lista. El anverso indicará el ejercicio correspondiente y un recuadro, con letra legible, en el que el elector deberá marcar su voto. Indicará la fecha de la asamblea general ordinaria respectiva y podrá incluir una fotografía del candidato a presidente. En el reverso (dorso) el boletín indicará el número de mesa y los lugares en los que firmarán sus miembros, indicando el lugar para la “firma del presidente” y para la “firma del vocal”. Las firmas y datos se imprimirán en la mitad del reverso y la otra mitad se mantendrá sombreada con el logo oficial del Colegio de Abogados del Paraguay, lo que permitirá su pliegue para la presentación ante la mesa de votación, manteniendo el secreto del voto”. Considerando que al ser una LISTA ÚNICA la que compete y no habiendo efecto práctico alguno en el resultado de eventuales votos preferentes, corresponde identificar la ÚNICA LISTA en un ÚNICO BOLETÍN DE VOTO. -----

Por todo lo dicho, corresponde designar los miembros propuestos, organizar sus capacitaciones, disponer la organización de una mesa receptora de votos, imprimir un único boletín de voto con una única lista y, conforme el Reglamento Electoral, continuar con el proceso electoral. -----

En base a todo lo manifestado, el Tribunal -----

Eliana Del Rio
Fernández Scholl
María C. S.
Matrícula C.S.U. No 803

GUILLELMO SPIESS
ABOCADO
MAT. Nº 1458

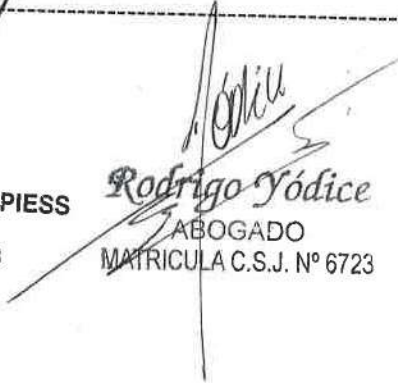
Matrícula C.S.U. No 803

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** una mesa receptora de votos y designar sus autoridades de la siguiente forma: **1) MESA 1:** Presidente: Ana María Monte Domecq de Corvalán (CI 439.149); Vocal 1: Sonia Elizabeth Von Lepel (CI 3.195.809); Vocal 2: Manuel Antonio María Guanes Nicoli (CI 2.020.655); Vocal suplente: María Gabriella Torio Bossi (CI 894.095) y veedor Marcos David Blanco Desvars (CI 3.992.295). -----
2. **ORGANIZAR** la capacitación de las autoridades de las mesas receptoras señaladas en el Numeral 1) de esta resolución, de manera conjunta con los apoderados y miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Paraguay, en una reunión telemática. Fijar dicha reunión conforme las disposiciones del calendario electoral. -----
3. **DISPONER** la emisión e impresión de los boletines de voto en un único boletín en el que se detalle la única lista, señalando su candidato a presidente, sus miembros titulares, sus miembros suplentes y sus síndicos titulares y suplentes, en el orden en que fueron presentados, sin distinción de preferencias. -----
4. **PUBLICAR** y archivar. -----


ELISA DEL ROCÍO FERNÁNDEZ SCHOLL
Presidente


GUILLERMO A. SPIESS
ABOGADO
MAT. N° 1458


Rodrigo Yódice
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 6723